

**ACUERDO No. 257-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto cuatro: Adenda BOLPROS, BOLPROS-13/2021-CNR Contrato 28428, Prórroga en Plazo de Entrega Suministro de Equipo Informático para el CNR, año 2021;** de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada de manera virtual y presencial, a las catorce horas del quince de diciembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo N° 160-CNR/2021 derivado de la sesión ordinaria N° 20, celebrada en fecha 1 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo, autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-13/2021-CNR denominado “Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021”, para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. y mediante acuerdo N° 220-CNR/2021 de la sesión ordinaria N° 29 de fecha 3 de noviembre de 2021, se dio por recibido del informe sobre los resultados de dicho proceso de contratación.
- II. Que mediante acuerdo N° 221-CNR/2021 derivado de la sesión ordinaria N° 29, celebrada en fecha 3 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo, autorizó adenda por incremento de los suministros y montos de los contratos suscritos por medio de BOLPROS N° 28427,28428 y 28429.
- III. Que como resultado de dicho proceso, se contrató a algunas empresas, dentro de la que está **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, mediante el contrato No. 28428 para la adquisición de los suministros, por un monto de US\$294,009.05 y su adenda por US\$ 87,834.90; sumando un total de US\$ 381,843.95, para el plazo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2021.
- IV. Que según memorando N° DTI –GST-0184/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, el ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y administrador del referido contrato, remite nota de fecha 6 de diciembre de 2021 en la que la sociedad **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, manifiesta que el motivo de ampliación en el plazo de entrega se debe a que la orden de los equipos colocada con el fabricante HP bajo el número de SO-106081734, continúa en proceso de fabricación, según información brindada por el fabricante y debido a la escasez de componentes y otros desafíos de suministro para la fabricación de los equipos tales como circuitos, ventiladores, pantallas, teclados, entre otros componentes que presentan alta demanda a nivel mundial.
- V. Que según oferta de compra No. 253/2021 anexo del contrato N° 28428, apartado - Prórroga en el tiempo de entrega del Suministro, regula “Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de sus suministrantes o cualquier otra causa que no sea imputable al suministrante y que esté debidamente comprobada y documentada, el suministrante tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa. En todo caso, el suministrante deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato”.

VI. Que la solicitud de prórroga al plazo de entrega, es de acuerdo al siguiente detalle:

N° de contrato	Tipo	N° de ítems	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega Original	Fecha de vigencia del Contrato	fecha de entrega y Plazo de Contrato solicitada
28428	Contrato Original	1	300	Computadora Desktop Tipo I	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022
		2	41	Computadora Tipo Laptop	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022
	Adenda	1	90	Computadora Desktop Tipo I	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022
		2	12	Computadora Tipo Laptop	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022

VII. Que de conformidad a memorando DTI-GST-0184/2021, el Administrador del Contrato manifiesta que es procedente la prórroga solicitada por la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V.

El expositor de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; 4 del Reglamento General de la Bolsa, 82 y 86 literales a) y b) del Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V., Prórroga al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021 y contrato N° 28428, apartado "Prórroga en el tiempo de entrega del Suministro", solicita al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la prórroga en el plazo de entrega de los suministros del contrato N° 28428 de la oferta **BOLPROS-13/2021-CNR "Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021**, suscrito con la sociedad **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto total US\$294,009.05 y su adenda por US\$ 87,834.90, sumando un total de US\$ 381,843.95, por un periodo de 60 días calendario contados a partir del 1 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, por consiguiente, ampliar la vigencia del contrato al 1 de marzo de 2022; **2.** Aprobar la correspondiente Adenda al contrato 28428 en los términos anteriormente detallados; **3.** Requerir a Bolpros que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo expuesto y en la normativa antes relacionada **ACUERDA:**

- I) **Aprobar la prórroga** en el plazo de entrega de los suministros del contrato N° 28428 de la oferta **BOLPROS-13/2021-CNR "Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021**, suscrito con la sociedad **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto total US\$294,009.05 y su adenda por US\$ 87,834.90, sumando un total de US\$ 381,843.95, por un periodo de 60 días calendario contados a partir del 1 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, por consiguiente, ampliar la vigencia del contrato al 1 de marzo de 2022.
- II) **Aprobar la correspondiente Adenda** al contrato 28428 en los términos anteriormente detallados;
- III) **Requerir a Bolpros** que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil.
- IV) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

